



# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## JUNTA UNIVERSITARIA

### SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesiones ordinarias del 22 de septiembre del 2011 y 4 de octubre del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguiente Resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Distributivo Académico del período lectivo 2011-2012 de los profesores con nombramiento y contratados de la Universidad Estatal Amazónica, conforme a la matriz aprobada por la Junta Universitaria, documento que se adjunta a la presente acta y que forma parte integrante de la misma. **DISPONESE** al Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano elabore las acciones de personal respectivas de acuerdo al Distributivo aprobado.

**SEGUNDA: APROBAR** por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de Junta Universitaria celebrada el 20 de septiembre del 2011, sin ninguna observación.

**TERCERA:** De conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 26 de septiembre del 2011, y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“ESTUDIO DE LA POTENCIALIDAD TURÍSTICA DEL SECTOR SUMAK KAWSAY-UNIÓN BASE PARA PROPONER UNA ALTERNATIVA DE TURISMO COMUNITARIO”** a cargo de la estudiante **REYES CÓRDOVA KARLA AMANDA**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Eduardo Ruíz Mármol.

**CUARTA:** De conformidad con la Resolución Segunda adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 26 de septiembre del 2011, y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL CANTÓN PALORA PARA EL DISEÑO DE UN PRODUCTO DE TURISMO SOSTENIBLE”** a cargo del estudiante **HERAS HERAS MAURO RUBÉN**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Lcdo. Edison Segura Chávez.



**QUINTA:** De conformidad con la Resolución Tercera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 26 de septiembre del 2011, y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“ESTUDIO DE LA REALIDAD GASTRONÓMICA TÍPICA DE LA CIUDAD DE PUYO, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE DIFUSIÓN CON FINES TURÍSTICOS”** a cargo del estudiante **BARRERA CASTRO MARIO JAVIER** en tal virtud se **DESIGNA** Directora de Tesis a la Admg. Lineth Fernández Sánchez.

**SEXTA:** De conformidad con la Resolución Novena adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en sesión del 19 de septiembre del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN CENTRO GASTRONÓMICO ÉTNICO EN LA CIUDAD DE PUYO”** a cargo de la estudiante **FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SHEYLA ISRAELA** en tal virtud se **DESIGNA** Directora de Tesis a la Admg. Lineth Fernández Sánchez.

**SÉPTIMA:** De conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Ambiental en sesión del 26 de septiembre del 2011, y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“PROPUESTA DE UN PLAN DE CIERRE TÉCNICO PARA RELLENO SANITARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PASTAZA”** a cargo del estudiante **EDY NELSON GAONA LUZURIAGA**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Edison Oswaldo Samaniego Guzmán.

**OCTAVA:** De conformidad con la Resolución adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Agropecuaria en sesión del 4 de octubre del 2011, y del informe presentado por el Coordinador de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“EVALUACIÓN FENOLÓGICA, BROMATOLÓGICA Y REPRODUCTIVA DEL PASTO TOLEDO (BRICHIARA BRIZANTHA CV) CON FERTILIZACIÓN ORGÁNICA, EN EL CANTÓN PABLO VI (MORONA SANTIAGO)”** a cargo del estudiante **SANTIAGO ISRAEL SALINAS CRESPO**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Marco Andino Inmunda.

**NOVENA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **REYES CÓRDOVA KARLA AMANDA DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.



**DÉCIMA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **SUÁREZ BARBERAN YADIRA ALEXANDRA DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

**DÉCIMA PRIMERA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **TAPUY CERDA FELIPE SAMUEL DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento

**DÉCIMA SEGUNDA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **GUTIÉRREZ PROAÑO MELISA SORANGEL DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

**DÉCIMA TERCERA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **MERINO SANTI ENOC MOISÉS DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

**DÉCIMA CUARTA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **CARRERA GÓMEZ CATHERIN CECILIA DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

**DÉCIMA QUINTA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **BARRERA CASTRO MARIO JAVIER DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.

**DÉCIMA SEXTA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **CÁRDENAS REINOSO MAYRA LISSET DISPONESE** la entrega del certificado de egresamiento.



**DÉCIMA SÉPTIMA:** De conformidad con la Resolución No.02 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Ambiental en la sesión del 26 de septiembre del 2011 y del informe presentado por la Coordinador de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Ing. Luis Manosalvas Vaca, quien actuará como presidente; Ing. Leo Rodríguez Badillo e Ing. Edison Samaniego Guzmán, consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 24 de octubre del 2011 a las 10h00 para que se lleve a efecto las sustentación y defensa de la tesis: **“EVALUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PARROQUIA 16 DE AGOSTO DEL CANTÓN PALORA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DEL AGUA DEL ESTERO BLANCO”** a cargo de la Egresada **MAYRA CAROLINA HERAS HERAS**.

**DÉCIMA OCTAVA** De conformidad con la Resolución No.008-CC-IAI-UEA-2011 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 22 de septiembre del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Ing. Leo Rodríguez Badillo, quien actuará como presidente; Ing. Tatiana Piñeiro Vivas e Ing. José Antonio Escobar Machado, consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 24 de octubre del 2011 a las 15h00 para que se lleve a efecto las sustentación y defensa de la tesis: **“INOCUIDAD DE LA MIEL DE CAÑA APLICANDO BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA”** a cargo de la Egresada **ENID EVANGELINA GUEVARA CABRERA**.

**DÉCIMA NOVENA:** De conformidad con la Resolución Décima Cuarta adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesión del 3 de octubre del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Lcda. Lorena Paredes Andrade, quien actuará como presidente; Ing. Elsa Ordoñez Bravo y Admg. Lineth Fernández Sánchez, consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 25 de octubre del 2011 a las 10h00 para que se lleve a efecto las sustentación y defensa de la tesis: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FACILITACIÓN TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo de la Egresada **CAMACHO RUANO LUIS ALBERTO**.

**VIGÉSIMA:** De conformidad con la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesión celebrada 3 de octubre del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **APRUEBA** el perfil de tesis y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 6 de octubre del 2011, en la tesis **“ESTUDIO Y DISEÑO DE UN PROYECTO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE COTOCOCHA, SECTOR POMONA, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo del estudiante **TAPUY CERDA**



**FELIPE SAMUEL**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** De conformidad con la Resolución Segunda adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesión celebrada 3 de octubre del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, y se **APRUEBA** el perfil de tesis y **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 6 de octubre del 2011, en la tesis **“ESTUDIO DE POTENCIALIZACIÓN TURÍSTICA DEL CIRCUITO PUYO-FÁTIMA-10 DE AGOSTO-PUYO PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE SU OFERTA TURÍSTICA, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo de la egresada **MORENO ORTIZ LUISANA OLIVIA** debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** De conformidad con la Resolución Tercera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesión celebrada 3 de octubre del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **APRUEBA** el perfil de tesis y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 6 de octubre del 2011, en la tesis **“estudio de factibilidad para la ALIMENTACIÓN DEL PASEO TURÍSTICO DEL RIO PINDO GRANDE, SECTOR DIQUE DE SHELL-PRAGA SACHA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo del estudiante **NAVEDA SILVA JENY VERÓNICA**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

**VIGÉSIMA TERCERA: ACOGER** el informe presentado por la Comisión integrado por el Rector y Secretario General Procurador conforme a la Resolución Trigésima Primera adoptada por éste Organismo el 23-08-2011, y con la finalidad de resolver la situación de los Concursos de Méritos y Oposición que están pendientes, se **DISPONE:**

**EN EL CONCURSO DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS:** Nutrición Animal, Zootecnia General, Morfología Animal.

1. Designar a un nuevo Tribunal, para que éste organismo continúe con el proceso del Concurso de Méritos y Oposición segunda convocatoria, iniciado en abril del 2010, que deberá estar integrado por profesores de universidades fraternas de acuerdo a lo que dispone la Disposición Transitoria II constante en la Resolución 003-RE-CI-UEA-2010.
2. Que el Tribunal de Méritos y Oposición, de continuidad al proceso, con los postulantes que alcanzaron el puntaje igual o superior a 20 puntos, en virtud de lo que determina el Art. 8 del normativo aprobado en la Resolución 010-RE-CI-UEA, adoptada por la Comisión Interventora y el Rector (e) de fecha 8-04-2010, puntuación que consta en las actas de los 8 aspirantes, y que fueron emitidos por el Tribunal de Méritos y Oposición, debiendo calificarse los méritos del postulante Dr. David Sancho Aguilera, en virtud de su reclamación ante el CONESUP, que por no haber sido atendida oportunamente se ha operado a su favor su petición por el silencio administrativo.



Establecida la nómina por parte del Tribunal de Méritos y Oposición de los aspirantes que han superado el puntaje igual o superior a 20 puntos se debe notificarlos incluso por la prensa, a fin de que sean convocados para que asistan a la prueba de oposición, con la finalidad de garantizar la transparencia y el debido proceso.

3. Por ser un proceso que ha quedado inconcluso, que se inició dentro del marco de la Ley anterior, se debe continuar con el mismo marco regulatorio de la época a fin de asegurar el debido proceso.
4. Autorizar al Rector de la Universidad solicita a las Universidades que mantengan en su oferta académica, las mismas carreras materias del concurso, a fin de que designen a dos Profesores titulares con el perfil requerido, para que sean integrantes de éste tribunal de Méritos y Oposición.
5. Solicitar al Secretario Académico de la UEA certifique el nombre del estudiante con más alto promedio del período 2010 -2011 de la escuela de Ingeniería Agropecuaria, con la finalidad que integre el Tribunal de Méritos y Oposición.
6. Autorizar al Secretario General Procurador notifique a los aspirantes que deberán concurrir a la oposición, acto administrativo que también deberá realizarse por la prensa.

**EN EL CONCURSO DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS:** Realidad Nacional, Antropología, Desarrollo Sostenible en las Comunidades Indígenas.

Al no existir el expediente en original ni en copias, no es posible continuar con el análisis de éste concurso, por lo que se declara desierto el Concurso, sustentado en la comunicación extendida por el Director de Talento Humano, encargado Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano (e), mediante oficio N°145-UEA-JPI-2011 de fecha 3 de octubre del 2011, quien certifica que en los archivos de personal no existe la carpeta del aspirante Dr. Ramiro Torres Lema relacionada con su participación del Concurso de Méritos y Oposición, así como también, de la certificación de la Secretaria Lcda. Gabriela Yerovi que tampoco existe copias en las Dependencias de la Entidad.

En consecuencia se deberá realizar una nueva convocatoria para Concurso de Méritos y Oposición por las asignaturas antes señaladas.

El secretario General deberá notificar con la presente Resolución a los participantes de éste Concurso.

**VIGÉSIMA CUARTA:** Con la finalidad de que las actividades académicas y administrativas de la Universidad se ejecuten de manera planificada y debidamente reguladas, se **DISPONE** se incorporen a las Políticas Institucionales adoptadas en la sesión de éste organismo del 12 de abril del 2011, mediante Resolución Octava, las siguientes:

1. Fijar la carga horaria en: Tiempo parcial de 12 a 19 horas; medio tiempo de 20 a 39 horas; y, tiempo completo: de 40 a 45 horas.
2. Crear la dedicación Académica de Medio Tiempo con el valor de \$1.443,00, como RMU.
3. Secretaria de la Revista Científica de la UEA: 10 horas.
4. Administrador del Centro de Investigación: 30 horas.



5. Coordinador de Proyecto Digestor y Aguas Residuales de la UEA: 10 horas.  
Dispónese al Secretario General codifique todas las políticas Institucionales en un solo instrumento.

**VIGÉSIMA QUINTA: ACOGER** el informe presentado por la Vicerrectora de la UEA mediante oficio N°007 y 070-VICER-UEA-11 de fechas 29 de septiembre y 3 octubre del 2011, y mediante el cual señala haberse ejecutado el seminario taller: “Elaboración de sílabos y Planificación de Asignaturas, basados en resultados de aprendizajes” celebrado los días 28 y 29 de septiembre del presente año, disertado por el Máster Raúl Días Ocampo. En consecuencia se dispone de conformidad con la Resolución Décima Sexta del 20 de septiembre del 2011, a la Directora Financiera proceda a ejecutar el pago respectivo de acuerdo al presupuesto establecido por \$1.161,00. Justificar la inasistencia a éste taller de los profesores Ing. Marco Andino, Hernán Uvidia, Eduardo Ruíz, Econ. Luis Auquilla, Lcdo. Olivier Méric, Ing. Bolier Torres, Ing. Pablo Lozano e Ing. Fernando Ortega. Por haber tenido el carácter de obligatorio para los profesores de la Entidad y por no haber asistido al Seminario Taller se **DISPONE** a la Dirección Financiera el descuento respectivo a los profesores: Ing. Marco Masabanda Caisaguano y Lcda. Viviana Oleas Días, por su inasistencia injustificada el día 29 de septiembre del presente año.

**VIGÉSIMA SEXTA: COGER** lo expuesto el memorando N°123-VICER-UEA-11 de fecha 15 de septiembre del 2011, presentado por la Vicerrectora de la UEA en consecuencia se aprueba el calendario académico para el período 2011 y 2012:

### CALENDARIO ACADÉMICO PERÍODO 2011-2012

#### I SEMESTRE:

Inicio de clases, I semestre	10 de octubre de 2011
Finalización de clases, I semestre	03 de febrero de 2012
Exámenes finales, I semestre	06 al 10 de febrero de 2012
Examen supletorio, I semestre	13 al 17 de febrero de 2012
Curso intensivo	22 de febrero al 02 de marzo del 2012
Examen de suficiencia	05 de marzo al 09 de marzo del 2012

#### II SEMESTRE:

Inicio de clases, II semestre	12 de marzo de 2012
-------------------------------	---------------------



---

Finalización de clases, II semestre	29 de junio de 2012
Exámenes finales, II semestre	02 al 06 de julio de 2012
Examen supletorio, II semestre	09 al 13 de julio de 2012
Curso intensivo	16 de julio al 27 de julio del 2012
Examen de suficiencia	30 de julio al 03 de agosto

### **PROCESO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN**

Inscripciones:	del 21 mayo al 15 de junio de 2012
Examen de admisión	del 18 al 22 de junio de 2012
Curso propedéutico	del 25 de junio al 27 de julio de 2012
Examen curso propedéutico	del 30 de julio al 03 de agosto de 2012
Vacaciones	mes de agosto de 2012

### **FERIADOS NACIONALES:**

Difuntos	2, 3, 4 noviembre del 2011
Carnaval	20, 21 de febrero del 2012
Viernes santo	6 de abril del 2012
Día del trabajo	1 de mayo del 2012
Batalla del pichincha	24 mayo del 2012

### **FERIADOS DE LA PROVINCIAL Y REGIONAL:**

Día de la Región Amazónica	12 De Febrero Del 2012
----------------------------	------------------------

### **FERIADOS LOCAL:**

Aniversario de la UEA	18 de octubre del 2011
Provincialización de del Pastaza	10 de noviembre del 2011
Fundación del Puyo	12 de mayo del 2012

Se establece como jornadas de trabajo académicas para el período lectivo 2011-2012 la siguiente:





**Jornada matutina:** de 7h30 a 13h30, para los estudiantes de segundo curso en adelante; y, **jornada Vespertina:** de 13h30 a 19h30 para los estudiantes que ingresan a primer curso.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACOGER** lo expuesto el memorando N° 142-VICER-UEA-11 de fecha octubre 3 del 2011, presentado por la Vicerrectora de la UEA, en consecuencia se aprueban los formatos para la elaboración de los sílabos y el formato de planificación de la asignatura, el mismo que será de uso obligatorio para los profesores de la Universidad, que entrarán en vigencia a partir del inicio del período académico 2011-2012.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** De conformidad con lo solicitado por la Directora Financiera mediante oficio N°384-UEA-DF-2011 de fecha 4 de octubre del 2011, quien señala que por conceptos de impuestos y retenciones no previstas en el convenio firmado entre el Instituto de Ciencia Animal ICA y la UEA, los expertos Cubanos se verán afectados en su ingreso neto que deben percibir, por lo que sugieren se incorporen a los honorarios pactados los impuestos, en consecuencia se **ACLARA** que los valores que deben recibir los expertos Cubanos serán: \$2.325,00 sin IVA; y, por viáticos \$575,00 sin IVA. **DISPONESE** al Dr. David Sancho Aguilera realice las gestiones pertinentes para celebrar un convenio con el Hospital Vozandes del Oriente, con la finalidad de cumplir con el compromiso del convenio y se cuente con la atención médica para los extranjeros.

**VIGÉSIMA NOVENA:** De conformidad con lo solicitado por la Directora Financiera mediante oficio N°372-UEA-DF-2011 de fecha 29 de septiembre del 2011, se aclara que los valores que corresponden a la beca que otorgan a los posgradistas: Admg. Lineth Fernández, Dra. Ana Chafla Moina, Lcdo. Edison Segura, Econ. Luis Auquilla, Ing. Ricardo Abril es por el siguiente valor: hospedaje \$20,00 diarios, alimentación \$20,00 diarios, movilización interna \$10,00 diarios.

**TRIGÉSIMA: ACOGER** las peticiones de los profesores Dra. Ana Chafla Moina, Lcdo. Edison Segura, Ing. Ricardo Abril, mediante el cual solicita modificación en las fecha de ejecución de la primera instancia del doctorado en Ciencia PhD en el Instituto de Ciencia Animal (ICA), en tal virtud se **APRUEBA** la reprogramación en primera instancia y se autoriza su salida desde el 9 de octubre al 9 de diciembre del 2011, ratificando que el otorgamiento de la beca cubre los gastos de: Colegiatura: \$2.800,00; Hospedaje: \$1240,00; Alimentación: \$1240,00; Movilización Interna: \$620,00, más los gastos de: Pasajes aéreos (Ecuador-Cuba-Ecuador). Se **DISPONE** que el Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano elabore la acción de personal respectiva.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: ACOGER** el oficio N°0106-IAI de fecha 3 de octubre del 2011, en consecuencia se ratifica la Resolución adoptada por la Comisión de Carrera de Ingeniería Agroindustrial del 22 de septiembre del 2011 y se designa como Director encargado de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial al Ing. Luis Manosalvas Vaca, quien reemplazará a la titular Dra. Ana Lucía Chafla hasta el 9 de diciembre del 2011 **DISPONE** que el Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano elabore la acción de personal respectiva.



**TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACOGER** el oficio de fecha 3 de octubre del 2011, presentado por Director de la Escuela de Ingeniería Ambiental, en consecuencia se designa al Ing. Edison Samaniego Guzmán como Director encargado de la Escuela de Ingeniería Ambiental, quien reemplazará al titular Ing. Ricardo Abril hasta el 9 de diciembre del 2011 **DISPONE** que el Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano elabore la acción de personal respectiva.

**TRIGÉSIMA TERCERA:** Ante la salida al exterior del Lcdo. Edison Segura, Secretario Académico de la UEA, quien realizará un posgrado en Cuba, se **DESIGNA** al profesor titular José Romero Paguay, como Secretario Académico encargado de la UEA quien reemplazará al titular hasta el 9 de diciembre del 2011 **DISPONESE** que el Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano elabore la acción de personal respectiva.

**TRIGÉSIMA CUARTA:** En atención a lo expuesto por la Directora Financiera en el oficio N°365-UEA-DF-2011 de fecha 28 de septiembre del 2011, quien solicita que el Máximo Organismo Universitario apruebe los pagos pendientes de: viáticos, subsistencias, alimentación, peaje, estacionamiento y combustible de los señores: Areolfo Granizo y Carlos Cruz, Choferes de la Institución, en tal virtud se **RATIFICA** la disposición administrativa de la Máxima Autoridad de fecha 14 de septiembre del 2011, constante en el oficio N°476-SGP-UEA-2011, mediante el cual autoriza tal gestión de acuerdo a la Ley, consecuentemente se **DISPONE** a la Dirección Financiera cumplan inmediatamente lo dispuesto por el Rector con el pronunciamiento del Secretario General Procurador de la UEA.

**TRIGÉSIMA QUINTA:** Considerando que la Remuneración Mensual Unificada del Personal Docente de la Universidad no ha tenido incremento desde su implementación en ésta Entidad, por lo que se **ACOGE** lo expuesto en el oficio N°378-UEA-DF-2011 de fecha 4 de octubre del 2011, emitido por la Directora Financiera, en donde certifica la disponibilidad Presupuestaria para el cumplimiento de la Disposición Transitoria vigésima sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, toda vez que hasta la presente fecha no se cuenta con el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, se **AUTORIZA** el incremento salarial para todos los profesores (a) de la UEA en un 10% a su remuneración mensual unificada, y se **DISPONE** a la Dirección Financiera la ejecución de la presente Resolución a partir del período lectivo 2011-2012.

**TRIGÉSIMA SEXTA** Con la finalidad de cumplir con la disposición de la LOES en su Art. 1 del Reglamento General de la LOES, mediante el cual establecen que la Gestión Educativa Universitaria comprende el ejercicio de funciones de Director de Escuelas o Director Departamental, y en consideración que se va iniciar un nuevo período académico de la UEA, y no existiendo los cargos de Director de Escuela ni Directora de la Unidad de Admisión y Nivelación se **CREAN** los cargos de Director de Escuelas y Director de Unidad; y, se designan: al Ing. Hernán Uvidia Cavadiana como Director de Escuela de Ingeniería Agropecuaria; Dra. Ana Chafla Moina, como Directora de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial; Ing. Ricardo Abril Saltos, como Director de la Escuela de Ingeniería Ambiental; Ing. María Victoria Reyes Vargas, como Directora de la Escuela de Ingeniería en Turismo; Admg. Lineth Fernández Sánchez como Directora de la Unidad de Admisión y



Nivelación. **DISPONESE** a la Directora Financiera crear las partidas correspondientes para estos nuevos cargos y al Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano elabore las acciones de personal correspondientes. Por las funciones de Dirección de Escuela y Directora de la UAN se reconoce un valor de un salario básico unificado a partir del periodo lectivo 2011-2012.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSIDERANDO** que en la administración anterior desde octubre del 2010 se vienen haciendo gestiones ante el Director Provincial de Educación Hispana de Pastaza para conseguir el traspaso de dominio del predio denominado Jatum Paccha, de propiedad el Ministerio de Educación y que a la fecha dicha entidad pública no ha culminado la gestión al no haber tramitado el informe solicitado por el Coordinador de Asesoría Jurídica del Ministerio; y, en vista que la UEA ha adquirido un predio del 2.840,20 hectáreas que permitirá establecer todos los programas de investigación académicos, posgrados, didáctico y productivos que emprenderá incluido el que se viene desarrollado en el programa Jatum Paccha y con la finalidad de optimizar recursos económicos y humanos, se **ACOGUE** la solicitud de la Máxima Autoridad constante en el memorando N°536 JVB.UEA.2011 y se dispone notificar al Director de Educación de Pastaza que es nuestro deseo dar por terminado el Contrato de Comodato suscrito entre la UEA y el MEC el 11 de abril del 2007. **DISPONESE** al Secretario General realice las gestiones pertinentes de notificación; y, al Ing. Wilfrido Yáñez Yáñez como el responsable para que realice las gestiones del traslado de los bienes al Centro de Investigación y como delegado para el acto de entrega recepción de la propiedad al Ministerio de Educación. Que el Dr. Carlos Pico, Jefe de Personal de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano de la UEA (e) notifique al Trabajador que labora en Jatum Paccha con la terminación del contrato.

**TRIGÉSIMA OCTAVA: ACOGIENDO** el planteamiento presentado por el Dr. David Sancho, Director de Capacitación de la UEA, quien hace conocer de la petición de tres estudiantes españoles, que de acuerdo al convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Valencia-España desean culminar sus estudios en ésta Universidad, en tal virtud de contar con un informe académico se **DESIGNA** una comisión integrada por el Vicerrectora que la preside, Coordinador de Capacitación, Director de Ingeniería Ambiental y Secretario General Procurador, con la finalidad que analicen la movilidad estudiantil de los aspirantes españoles, informe que debe presentarse en la próxima sesión. **CONCÉDASE** el aval académico de la Universidad Estatal Amazónica a los señores estudiantes: Pedro Hernández Rojas, DNI N°18451863; Stills Calatayud Blasco, DNI N°20453226; Vicent Noguera Cardona, DNI N°53219225, que provienen de la Universidad Politécnica de Valencia-España, quienes podrán iniciar sus trámites para el ingreso a ésta universidad.

**TRIGÉSIMA NOVENA: ACOGER** lo expuesto el memorando N° 143-VICER-UEA-11 de fecha 3 de octubre del 2011, presentado por la Vicerrectora de la UEA, en tal virtud se **APRUEBA** el informe de actividades complementarias del segundo semestre período lectivo 2010-2011 de los profesores de la UEA.

**CUADRAGÉSIMA: APROBAR** la propuesta presentada por el Secretario General Procurador de la UEA, en consecuencia se **APRUEBA** en primera instancia el "Reglamento de Becas y Ayudas



Económicas de la Universidad Estatal Amazónica”, **DISPONIÉNDOSE** que para la aprobación en segunda y última instancia presenten las observaciones que sirvan para mejorar el presente Instrumento Estatutario.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA: APROBAR** la propuesta presentada por la Comisión designada por éste Organismo en sesión de fecha 23 de agosto del 2011, en consecuencia se **APRUEBA** el “Instructivo para la aplicación de la Gratuidad de la Educación Superior Pública hasta el tercer nivel en la Universidad Estatal Amazónica”.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: ACOGER** el informe de la Coordinadora de la UAN-UEA constante en los memorandos N°072, 073, 074, 075-CUA-UEA-2011, relacionados con el pago de los honorarios profesionales a los Docentes del Proceso de Admisión del período de agosto a Septiembre del 2011; y, memorando N°078-CUA-UEA-2011, relacionado con el pago de los honorarios profesionales del curso intensivo dictado en el Proceso de Admisión, en tal virtud se **APRUEBA** el informe de labores y se **DISPONE** a la Directora Financiera proceda al pago por honorarios profesionales a: Ing. Alexandra Torres Navarrete, Ing. Byron Herrera Chávez, Ing. José Escobar Machado, Ing. Marco Masabanda Caisaguano e Ing. José Romero Paguay de acuerdo a las horas efectivas dictadas que constan en los memorandos de las referencias.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA: APROBAR** la propuesta presentada por el Coordinador de Capacitación de la UEA, en consecuencia se **APRUEBA** el “Instructivo que norman las actividades y labores de los Docentes asignados con horas de Vinculación con la Comunidad de la Universidad Estatal Amazónica”.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA:** De acuerdo a la Ley publicado en el Registro Oficial N°686 se crea la Universidad Estatal Amazónica con fecha 18 de octubre del 2002, por lo que, en cumplimiento de éste mandato legal se **INSTITUCIONALIZA** como fecha de aniversario de creación de la UEA el 18 de octubre de cada año, en tal virtud se realizará la sesión solemne en la que la Máxima Autoridad redirá cuentas de su gestión. De acuerdo a lo que disponen los Art. 2 y 3 del Reglamento de Gastos y Ceremonial, Culturales y Sociales de la UEA, se **DECLARA** como un acto oficial la celebración de la sesión solemne el 18 de octubre del 2011. **AUTORIZASE** al Secretario General Procurador como responsable en la celebración de éste acto solemne; y, a la Directora Financiera realice los gastos que demanden la elaboración de invitaciones, artista, decoración y servicio de bufet. La asistencia a la sesión solemne es obligatoria para los Servidores de la entidad: Profesores, funcionarios, empleados y trabajadores, por lo que se dispone al Director de Talento humano el control de la asistencia.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán  
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**